

(DECLÁRASE HIMNO NACIONAL)

DECRETO No. 32, Aprobado el 23 de Abril de 1918

Publicado en La Gaceta No. 292 del 30 de Diciembre de 1918

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Artículo 1.- Declárase Himno Nacional el que, escrito en sol mayor, actualmente se ejecuta como tal en el país.

Artículo 2.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para que cambie la letra del Himno mencionado, cuando lo crea conveniente, y para que reglamente la forma de rendir honores y respetos al Himno y Bandera nacionales.

Artículo 3.- Derógase cualquier disposición que se oponga a la presente.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, 23 de Abril de 1918.- **Ramón Castillo C.**, D. V. P.- **R. C. Arcia**, D. S.- **Fernando Ig. Martínez**, D. S.- Al Poder Ejecutivo, Cámara del Senado.- Managua, 19 de diciembre de 1918.- **Leopoldo Lacayo**, S. P.- **Sebastián Uriza**, S. S.- **M. J. Morales**, S. S.

Por tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciocho.- **EMILIANO CHAMORRO**.- El Ministro de la Guerra, por la ley.- **LUIS E. RIVAS**.